

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de 27 de junio de 2019, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación con el recurso núm. 345/2012.

En fecha 27 de junio de 2019, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación con el recurso núm. 345/12, interpuesto por doña María Luisa, don Minervino, y don José Manuel Cortina Vázquez contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de 21 de febrero de 2012, por la que se acordó aprobar definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto Santa María. Posteriormente el recurso fue ampliado por Auto de 17 de enero de 2014 contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del 28 de octubre por la que se aprueba parcialmente el levantamiento de las suspensiones de la revisión del PGOU de El Puerto de Santa María y Orden de 5 de noviembre de 2013 de dicha Consejería por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la revisión del PGOU de El Puerto de Santa María, cuyo fallo recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Que estimamos el el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sra. Procuradora doña María Dolores Fernández de Cabo, en nombre y representación de doña María Luisa, don Minervino y don José Manuel Cortina Vázquez, interpuso contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha cinco de noviembre de 2013 por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la revisión del PGOU de El Puerto de Santa María y Orden de fecha de 21 de febrero de 2012 por la que se acordó aprobar definitivamente la revisión del PGOU de El Puerto de Santa María, debemos acordar y acordamos anular dichas disposiciones al no ser conforme al ordenamiento jurídico la clasificación de los terrenos de la parte actora como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planeamiento Urbanístico, Cinturón Verde, en cuanto que la misma ha venido posibilitada y deriva de una alteración disconforme al ordenamiento jurídico de los límites de la Zerpla-2 determinados por el Plan de Ordenación Territorial de la Bahía de Cádiz. Con imposición de costas en los términos expresados en el fundamento de derecho sexto de esta resolución.»

Consta en el expediente Decreto del Letrado de Administración de Justicia de 27 de septiembre de 2019 acordando firmeza de la citada sentencia y certificación de la misma.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el artículo 8 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y el artículo 23.3.a) de la Orden de 11 de junio de 2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como titular de la Dirección General competente por razón de la materia,

HE RESUELTO

Disponer la publicación del fallo de la Sentencia de 27 de junio de 2019 recaída en el recurso núm. 345/12 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, interpuesto por doña María Luisa, don Minervino, y don José Manuel Cortina Vázquez, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- El Director General, José María Morente del Monte.

00167307